

# Ayuntamiento de El Burgo

# BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE EL BURGO PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2014

### 1. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

La presente convocatoria tiene como objeto:

La cofinanciación de proyectos, para la ejecución de programas de cooperación al desarrollo y asistencia humanitaria a los "Países del Tercer Mundo" y países en vías de desarrollo, dirigidos a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras que beneficien a comunidades rurales o urbanas y que impliquen la participación activa de dichas comunidades y de sus instancias representativas en su proposición, gestión y ejecución y tengan una consideración especial al impacto medioambiental y al uso sostenible de recursos naturales.

Las áreas prioritarias de actuación para la presente convocatoria son:

- -Proyectos que tengan como objeto potenciar el desarrollo humano y social de la infancia, trabajando en áreas como la salud, prevención y educación.
- -Proyectos que tengan por objeto la promoción y desarrollo de la familia y en especial de la mujer, mejora de sus condiciones de vida y el fomento de sus derechos y oportunidades.

La cantidad destinada para el año 2014 para estas actividades es de 1800,00 euros.

#### 2. SOLICITANTES.-

Podrán solicitar subvención:

Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro que tengan su sede social en el Estado español.



# Ayuntamiento de El Burgo

## 3. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICTUDES.-

El plazo para presentar las solicitudes será de 20 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria pública, en la página web del ayuntamiento de El Burgo y tablón de anuncio del mismo.

## 4. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-

Los peticionarios a que se refiere el apartado anterior deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud
- b) Memoria general.
- c) Memoria explicativa del proyecto para el que se solicita subvención. Los anteriores documentos deberán estar acompañados de los siguientes justificantes:
  - a) -Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones que corresponda.
  - b) -Estatutos
  - c) -Tarjeta de Identificación Fiscal.
  - d) Certificación de la entidad bancaria donde se debe ingresar la subvención, en el que se haga constar el número de la cuenta y el titular de la misma.

## 5. -FINANCIACIÓN.-

La financiación de estas subvenciones se hará con cargo a la Partida nº 334.48 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de El Burgo. Dicho presupuesto no será objeto de ampliación.

## 6.- RESOLUCIÓN.-

Una vez revisadas las solicitudes por la comisión correspondiente, la Junta de Gobierno Local resolverá las solicitudes de participación en el plazo de 15 días desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes a la presente convocatoria pública.

### 7.- DESTINO.-

Las ayudas concedidas deberán ser destinadas a la actividad propuesta o programa que motivase su concesión.

No podrá cambiarse el destino de las subvenciones concedidas, salvo



# Ayuntamiento de El Burgo

autorización expresa del órgano concedente.

#### 8.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

La mera presentación de una solicitud de subvención para una actividad implica el conocimiento y aceptación de las bases que regulan su concesión. Los beneficiarios de la subvención tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Destinar la subvención a la financiación de actividades, proyectos y programas para los cuales fue concedida.
- b) Justificar en los términos que le exija el Ayuntamiento el cumplimiento del destino de la subvención.
- El Ayuntamiento se reserva la capacidad de publicitar aquellas actividades que subvencione indicando su carácter de colaborador en la actividad.
- d) Será requisito para la percepción de subvenciones con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento el cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en su caso.
- e) Reintegrar las subvenciones que le hubieren sido abonadas en caso de comprobación de la falta de destino de las mismas a las actividades, programas o proyectos para los que fueron reconocidas.

En El Burgo a 1 de diciembre de 2014

LA ALCALDESA PRESIDENTA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE